



## ANEXO II

### BAREMO DE MÉRITOS PARA LA SELECCIÓN DEL DIRECTOR O DIRECTORA DEL CONSERVATORIO SUPERIOR DE MÚSICA DE ARAGÓN

**1.- PROFESIONALES Y ACADÉMICOS:** Servicios efectivos prestados, participación en órganos de gobierno de los centros docentes, en puestos de la administración educativa, evaluación positiva de la práctica profesional docente y títulos oficiales, publicaciones y premios extraordinarios.

MÉRITOS PROFESIONALES Y ACADÉMICOS	Máximo 20 puntos	Documentos Justificativos
<b>MÉRITOS PROFESIONALES</b>	<b>MÁXIMO</b>	
<b>1.1. Antigüedad</b>		
1.1.1. Por cada año de servicios efectivos prestados en la situación de servicio activo como funcionario de carrera del <b>Cuerpo de catedráticos de Música y Artes Escénicas</b> , que sobrepasen los 5 años exigidos como requisito. *. Por cada mes o periodo de treinta días se sumarán 0,20 puntos.	3,00	Se verificará de oficio por la Administración Educativa.
1.1.2. Por cada año de servicios efectivos prestados en la situación de servicio activo como funcionario de carrera del <b>Cuerpo de profesores de Música y Artes Escénicas</b> , que sobrepasen los 5 años exigidos como requisito. * Por cada mes o periodo de treinta días se sumarán 0,10 puntos.	2,00	Se verificará de oficio por la Administración Educativa.
<b>1.2. Ejercicio de cargos directivos</b>		
1.2.1. Por cada año como director/a de conservatorios superiores de música siempre que no exista evaluación negativa del ejercicio de la función directiva. * Por cada año 0,10 puntos.	1,00	Se verificará de oficio la Administración Educativa. En el caso de méritos producidos fuera de la Comunidad Autónoma de Aragón, se justificará mediante nombramiento con diligencia de toma de posesión y cese o, en su caso, certificación en la que conste que este curso se continúa en el cargo.
1.2.2. Por cada año como director/a de conservatorios profesionales de música siempre que no exista evaluación negativa del ejercicio de la función directiva. * Por cada año 0,05 puntos.	1,00	
1.2.3. Por cada año como vicedirector/a, subdirector/a, jefe/a de estudios, secretario/a y asimilados en conservatorios superiores de música. * Por cada año 0,04 puntos.	1,00	
1.2.4. Por cada año como vicedirector/a, subdirector/a, jefe/a de estudios, secretario/a y asimilados en conservatorios profesionales de música. * Por cada año 0,02 puntos	1,00	



<b>1.3 Desempeño de cargos de coordinación docente</b>		
1.3.1. Por cada año como coordinador/a de ciclo, jefe/a de seminario o departamento en conservatorios superiores de música. * Por cada año 0,02 puntos.	0,50	Documento justificativo del nombramiento, donde conste los servicios prestados y fechas de la toma de posesión y cese o, en su caso, la continuidad en el cargo. En su defecto, los documentos justificativos de nombramientos y ceses.
1.3.2 Por cada año como coordinador/a de ciclo, jefe/a de seminario o departamento conservatorios profesionales de música. * Por cada año 0,01 puntos.	0,50	
1.3.3 Por cada año de servicio desempeñando puestos en la administración educativa de nivel de complemento de destino igual o superior al asignado al cuerpo por el que participa. * Por cada año 0,04 puntos.	0,75	
<b>1.4 Evaluación positiva de la práctica profesional docente o directiva.</b>	0,25	Certificación correspondiente de la Administración competente donde conste la fecha de realización de la evaluación y de expedición del certificado.
<b>MÉRITOS ACADÉMICOS</b> (únicamente se tendrán en cuenta los títulos universitarios oficiales con validez en el Estado español)	<b>MÁXIMO</b>	
<b>1.5 Postgrados, Doctorado y premios extraordinarios</b>		
1.5.1 Por el Certificado de suficiencia investigadora/diploma estudios avanzados (DEA, RD 778/1998) o el Título Oficial de Master (RD 56/2005, RD 1393/2007). * Por cada título 0,5 puntos.	1,00	Título o resguardo acreditativo de haber abonado los derechos de expedición del título, o certificado supletorio de la titulación.
1.5.2 Por poseer el título de Doctor. * Por cada título 1 punto.	2,00	Título o resguardo acreditativo de haber abonado los derechos de expedición del título, o certificado supletorio de la titulación.
1.5.3 Por haber obtenido premio extraordinario en el doctorado, en la licenciatura o grado, en su caso, de las titulaciones otorgadas por los Conservatorios Superiores de Música, por la mención honorífica en el grado superior.	1,00	Certificado expedido por la Universidad o Conservatorio Superior de Música que lo haya otorgado.



<b>1.6 Publicaciones relacionadas con el área musical.</b>																				
<p>Por publicaciones de carácter didáctico y científico sobre disciplinas objeto del concurso o directamente relacionadas con aspectos generales del currículo o con la organización de las enseñanzas artísticas superiores de música.</p> <p>Puntuación específica asignable a los méritos a baremar en este apartado:</p> <p>a) Libros en sus distintos formatos (papel o electrónico):</p> <table data-bbox="375 763 807 943"> <tr><td>Autor</td><td>hasta 1,0000 puntos</td></tr> <tr><td>Coautor</td><td>hasta 0,5000 puntos</td></tr> <tr><td>3 Autores</td><td>hasta 0,4000 puntos</td></tr> <tr><td>4 Autores</td><td>hasta 0,3000 puntos</td></tr> <tr><td>5 Autores</td><td>hasta 0,2000 puntos</td></tr> <tr><td>Más de 5</td><td>hasta 0,1000 puntos</td></tr> </table> <p>b) Revistas en sus distintos formatos (papel o electrónico):</p> <table data-bbox="375 1032 807 1120"> <tr><td>Autor</td><td>hasta 0,2000 puntos</td></tr> <tr><td>Coautor:</td><td>hasta 0,1000 puntos</td></tr> <tr><td>3 o más Autores:</td><td>hasta 0,0500 puntos</td></tr> </table>	Autor	hasta 1,0000 puntos	Coautor	hasta 0,5000 puntos	3 Autores	hasta 0,4000 puntos	4 Autores	hasta 0,3000 puntos	5 Autores	hasta 0,2000 puntos	Más de 5	hasta 0,1000 puntos	Autor	hasta 0,2000 puntos	Coautor:	hasta 0,1000 puntos	3 o más Autores:	hasta 0,0500 puntos	<p>2,00</p>	<p>Según lo recogido en la nota específica (1)</p>
Autor	hasta 1,0000 puntos																			
Coautor	hasta 0,5000 puntos																			
3 Autores	hasta 0,4000 puntos																			
4 Autores	hasta 0,3000 puntos																			
5 Autores	hasta 0,2000 puntos																			
Más de 5	hasta 0,1000 puntos																			
Autor	hasta 0,2000 puntos																			
Coautor:	hasta 0,1000 puntos																			
3 o más Autores:	hasta 0,0500 puntos																			
<b>1.7 Premios</b>																				
<p>Premios de ámbito autonómico, nacional o internacional convocados por el Ministerio de Educación o por las Administraciones educativas de las Comunidades Autónomas en proyectos de investigación o innovación en el ámbito de la educación.</p> <table border="1" data-bbox="363 1335 844 1469"> <thead> <tr> <th>Ámbito</th> <th>1º premio</th> <th>2º premio</th> <th>3º premio</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Internacional</td> <td>1,5</td> <td>1,0</td> <td>0,5</td> </tr> <tr> <td>Nacional</td> <td>1,0</td> <td>0,75</td> <td>0,50</td> </tr> <tr> <td>Autonómico</td> <td>0,25</td> <td>0,15</td> <td>0,10</td> </tr> </tbody> </table>	Ámbito	1º premio	2º premio	3º premio	Internacional	1,5	1,0	0,5	Nacional	1,0	0,75	0,50	Autonómico	0,25	0,15	0,10	<p>3,00</p>	<p>Certificado o documento acreditativo en el que figure que el nombre de la persona premiada.</p>		
Ámbito	1º premio	2º premio	3º premio																	
Internacional	1,5	1,0	0,5																	
Nacional	1,0	0,75	0,50																	
Autonómico	0,25	0,15	0,10																	



**2 FORMATIVOS:** Coordinación, asistencias y ponencias en las modalidades de formación con reconocimiento oficial.

<b>MÉRITOS FORMATIVOS</b>	<b>Valoración Máximo 10 puntos</b>	<b>Documentos Justificativos</b>
<b>2.1. Formación y perfeccionamiento</b>	<b>MÁXIMO</b>	
2.1.1. Por cada curso de formación permanente y perfeccionamiento superior a 30 horas.  * Por cada curso 0,20 puntos.	2,00	Certificado de las mismas en el que conste de modo expreso el número de horas de duración o el número de créditos, las fechas exactas de inicio y fin de la actividad con el reconocimiento de la correspondiente Administración Educativa, Conservatorios Superiores de Música, Universidad o Institución que tengan firmados convenios de colaboración con Administraciones Educativas o Universidades.
2.1.2. Por cada curso de formación permanente y perfeccionamiento superior a 20 horas.  *Por cada curso 0,10 puntos.	1,00	
<b>2.2. Por cada participación como ponente en las actividades determinadas en el apartado anterior.</b>  *Por cada ponencia realizada 0,30 puntos.	3,00	Certificado de participación como ponente o coordinador de la actividad, en el que conste de modo expreso el número de horas de duración de la actividad. Si se han organizado por las instituciones sin ánimo de lucro se deberá además acreditar el reconocimiento u homologación de dichas actividades por la Administración educativa correspondiente, o certificado de inscripción en el registro de formación de la Administración educativa.
<b>2.3. Por cada participación como coordinador en las actividades determinadas en el apartado anterior.</b>  *Por cada coordinación realizada 0,40 puntos.	4,00	



**3. ARTÍSTICOS:** Premios en certámenes y concursos, participación en actividades artísticas de manera individual o colectiva, actuaciones directamente relacionadas con las competencias artísticas de cada especialidad.

MÉRITOS ARTÍSTICOS				Valoración Máximo 20 puntos	Documentos Justificativos
<b>3.1. Premios en concursos de música.</b> <u>Por cada premio:</u>				<b>MÁXIMO</b>	
Ámbito	1º premio	2º premio	3º premio y siguientes	4,00	Acreditación del órgano convocante de la obtención del mismo.
Internacional	1.5	1.0	0.50		
Nacional	1,0	0.75	0,50		
Autonómico	0.25	0.15	0.10		
<b>3.2. Composiciones</b>				4,00	
3.2.1 Por composiciones orquestales estrenadas como autor/a.  *Por cada composición 0,30 puntos.				2,00	Certificado o documento acreditativo en el que figure que es el/la autor/a o intérprete y el depósito legal de la misma.
3.2.2 Por composiciones camerísticas estrenadas como autor/a.  *Por cada composición 0,20 puntos.				1,00	
3.2.3 Por composiciones solistas estrenadas como autor/a.  *Por cada composición 0,10 puntos.				1,00	
<b>3.3. Grabaciones</b>				4,00	Certificado o documento acreditativo en el que figure la autoría o intérprete y el depósito legal de la misma.
3.3.1 Por grabaciones orquestales como autor/a. con depósito legal.  *Por cada grabación 0,30 puntos.				2,00	
3.3.2 Por grabaciones camerísticas como autor/a. con depósito legal. *Por cada grabación 0,20 puntos.				1,00	
3.3.3 Por grabaciones solistas como autor/a. con depósito legal. *Por cada grabación 0,10 puntos				1,00	
<b>3.4 Conciertos</b>				8,00	
3.4.1. Conciertos como director/a o solista en orquesta sinfónica, cámara o banda profesionales. *Por cada concierto 0,25 puntos.				3,00	Programas donde conste la participación del solicitante y certificación de la entidad organizadora en la que conste la realización



		del concierto y la participación del solicitante en calidad de director/a, solista, o solista con orquesta/grupo.
3.4.2 Recital solista o dúo instrumentos melódicos. *Por cada recital 0,20 puntos.	2,00	
3.4.3 Conciertos en agrupaciones camerísticas profesionales (de 2 a 8 componentes). *Por cada concierto 0,15 puntos.	2,00	
3.4.4 Montaje teatral o espectáculo profesional *Por cada montaje o espectáculo 0,15 puntos.	1,00	

#### NOTA ESPECÍFICA (1):

##### Apartado 1.6: Publicaciones relacionadas con el área musical.

Aquellas publicaciones que, estando obligadas a consignar el ISBN en virtud de lo dispuesto por el Decreto 2984/1972, de 2 de noviembre modificado por el Real Decreto 2063/2008 de 12 de diciembre o, en su caso, ISSN o ISMN, carezcan de ellos, no serán valoradas, así como aquellas en las que el autor sea el editor de las mismas. Para la valoración de estas publicaciones se deberán presentar los documentos justificativos indicados en este subapartado con las exigencias que así se indican.

- En el caso de libros, la siguiente documentación:

\* Los ejemplares correspondientes.

\* Certificado de la editorial donde conste: Título del libro, autor/es, ISBN, depósito legal y fecha primera edición, el número de ejemplares y que la difusión de los mismos ha sido en librerías comerciales.

En relación con los libros editados por Administraciones Públicas y Universidades (públicas-privadas), que no se han difundido en librerías comerciales, en el certificado debe constar el título del libro, autor/es, fecha de la primera edición, el número de ejemplares, los centros de difusión (centros educativos, centros de profesores, instituciones culturales, etc).

En los supuestos en que la editorial o asociación hayan desaparecido, los datos requeridos en este certificado habrán de justificarse por cualquier medio de prueba admisible en derecho.

- En el caso de revistas, la siguiente documentación:

\* Los ejemplares correspondientes.

\* Certificado en el que conste: el número de ejemplares, lugares de distribución y venta, o asociación científica o didáctica, legalmente constituida, a la que pertenece la revista, título de la publicación, autor/es, ISSN o ISMN, depósito legal y fecha de edición.

En relación con las revistas editadas por Administraciones Públicas y Universidades (públicas-privadas), que no se han difundido en librerías comerciales, en el certificado debe constar el título de la revista, autor/es, fecha de la primera edición, el número de ejemplares, los centros de difusión (centros educativos, centros de profesores, instituciones culturales, etc).

En el caso de publicaciones que solamente se dan en formato electrónico, se presentará un informe en el cual, el organismo emisor, certificará que la publicación aparece en la correspondiente base de datos bibliográfica. En este documento se indicará la base de datos, el título de la publicación, los autores, el año y la URL. Además, se presentará un ejemplar impreso.